



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMÍ

**7666**

*Aprobación definitiva inventario municipal*

Puesto que durante el plazo de exposición pública del inventario municipal de bienes inmuebles, vehículos y esculturas en el espacio público, no ha habido alegaciones, el Pleno de la Corporación, en sesión de día 29-04-2015, ha acordado su aprobación definitiva.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 30 /92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y demás normativa complementaria, podrán interponer los recursos siguientes :

a) Directamente, el recurso contencioso - administrativo, regulado en los arts. 45 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa de 13 de julio de 1998 ante el Tribunal competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

b ) Potestativamente, el recurso de reposición, regulado en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso- administrativo, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santa María del Camí, 30-04-2015.

**LA ALCALDESA - PRESIDENTA**

M<sup>a</sup> Rosa M. Vich.

